



Resolución de Alcaldía

N° 429-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de Setiembre del 2019.



VISTO:

la Resolución N° 317-2019-MDCN-T, de fecha 26 de Julio del 2019, la Resolución N° 351-2019-MDCN-T, de fecha 03 de Julio del 2019, el Informe N° 330-2019-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 11 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 619-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 12 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 5585, de fecha 13 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución N° 317-2019-MDCN-T, de fecha 26 de Julio del 2019, se resuelve conformar la Comisión Paritaria para el Ejercicio Fiscal 2020, para efectuar las Negociaciones Bilaterales del Pliego de Reclamaciones del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva (SITRAOM), en el cual los Representantes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, está conformado por 4 miembros y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales (SITRAOM) por 3 integrantes, que a continuación se detalla:

REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAOM-CIUDAD NUEVA.

- | | |
|---------------------------------|----------------------------|
| - GERARDO MAQUERA LÓPEZ | SECRETARIO GENERAL |
| - DAVID PARI CONDORI | SECRETARIO DE DEFENSA |
| - BASILIO ELEODORO GÓMEZ MAMANI | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN |

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
- SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Que, mediante Resolución N° 351-2019-MDCN-T, de fecha 03 de Julio del 2019, se corrige el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 317-2019-MDCN-T, de fecha 26 de Julio del 2019, en mérito al Oficio N° 009-2019-SITRAOM-CN-T, de fecha 16 de Junio del 2019, el mismo que quedará redactado con el siguiente tenor:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, para efectuar la Negociación Bilateral del Pliego de Reclamaciones del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva – **SITRAOM**, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAOM-CIUDAD NUEVA:

- | | |
|--------------------------------|----------------------------|
| -GERARDO MAQUERA LÓPEZ | SECRETARIO GENERAL |
| -DAVID PARI CONDORI | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN |
| -BASILIO ELEODORO GÓMEZ MAMANI | SECRETARIO DE DEFENSA |

Que, mediante Informe N° 330-2019-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 11 de setiembre del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG, requiere al área correspondiente, propuesta de integrantes para la Reconformación de los Miembros por parte de la Entidad, conforme al artículo 71 de la Ley N° 30057;

Que, mediante Informe N° 619-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 12 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH YUIRA, solicita se emita Acto Resolutivo, correspondiente de Reconformación de la Comisión Paritaria, respecto de los integrantes por parte de la Entidad, que se detalla a continuación:

FUNCIONARIOS:

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Que, según la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, Capítulo VI, Derechos Colectivos, artículo 43, establece que el inicio de la NEGOCIACIÓN COLECTIVA se da con la presentación de un pliego petitorio que debe tener un PROYECTO DE





"Año de la Lucha contra Corrupción e Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CONVENCIÓN COLECTIVA y señalar varios requisitos entre los cuales se destacan que debe contener denominación y número de registro de los sindicatos y domicilio único para efectos de las notificaciones, el mismo que será presentada al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad.

Que, el artículo 71º del D.S. Nº 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley Nº 30057, indica que el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras y en el caso de los servidores civiles, la comisión negociadora está compuesta hasta por tres representantes y por la entidad pública TIPO B establecerá el número de miembros de su comisión que no puede ser mayor de la comisión de la organización sindical.

Que, el artículo 51º del D.S. Nº 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley Nº 30057 indica que la libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas artículo 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el artículo 20º inciso 6) de la citada Ley; la Ley Nº 30057, Ley de Servicio Civil, y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 040-2014-PCM; y con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, para efectuar la Negociación Bilateral del Pliego de Reclamaciones del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva-SITRAOM, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAOM-CIUDAD NUEVA.

- | | |
|---------------------------------|----------------------------|
| - GERARDO MAQUERA LÓPEZ | SECRETARIO GENERAL |
| - DAVID PARI CONDORI | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN |
| - BASILIO ELEODORO GÓMEZ MAMANI | SECRETARIO DE DEFENSA |

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que integran la Comisión a fin de dar inicio a la Negociación Colectiva y a las áreas correspondientes de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución de Alcaldía Nº 317-2019-MDCN-T, de fecha 03 de Julio del 2019, la Resolución de Alcaldía Nº 351-2019-MDCN-T, de fecha 26 de Julio del 2019 y cualquier Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GA
GAI
INTERESADO
ARCHIVO